



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA PREVENTIVA
N° 012-2018-OCI/0408-VP

VISITA PREVENTIVA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
PALPA, PALPA, ICA

“A LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE SERENAZGO-PATRULLAJE MUNICIPAL,
EN LA PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”

PERÍODO: DEL 12AL 19DE JULIO DE 2018

TOMO I DE I

ICA – PERÚ

2018



INFORME DE VISITA PREVENTIVA N° 012-2018-OCI/0408-VP

“A LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO-
PATRULLAJE MUNICIPAL, EN LA PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	BASE LEGAL	1
V.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ENTIDAD Y LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO MATERIA DE CONTROL	2
VI.	ASPECTOS RELEVANTES	3
VII.	CONCLUSIONES	
VIII.	RECOMENDACIÓN	9
IX.	APÉNDICES	9



INFORME DE VISITA PREVENTIVA N° 012-2018-OCI/0408-VP

VISITA PREVENTIVA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

“A LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO-PATRULLAJE MUNICIPAL, EN LA PROVINCIA DE PALPA, REGIÓN ICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa, mediante oficio de acreditación n.° 178-2018-OCI-MPP de 11 de julio de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0408-2018-014, efectuada en el marco de lo previsto en la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.



II. OBJETIVO

Establecer si el servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal se encuentra activo y se viene prestando actualmente en la provincia de Palpa, región Ica.



III. ALCANCE

La materia objeto de la presente Visita Preventiva es la verificación de la “Prestación del servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, en la provincia de Palpa, región Ica”, servicio que se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa; que ha sido realizada del 10 al 25 de julio de 2018, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Palpa, ubicada en el distrito y provincia de Palpa, región Ica, y cuya etapa de ejecución se efectuó del 12 al 19 de julio de 2018.



IV. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.° 27972, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de mayo de 2003.
- Ley de control Interno de Entidades del Estado, aprobado con Ley n.° 28716, publicada el 17 de abril de 2006.
- Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Palpa, aprobado con Ordenanza n.° 069-2010-MPP, de 31 de agosto de 2010.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley n.° 27933.
- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo n° 012-2003-IN.





V. INFORMACIÓN RELACIONADA A LA ENTIDAD Y LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO PÚBLICO MATERIA DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Palpa, de acuerdo a lo tipificado por el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene las siguientes competencias:

(...) 2.5. Seguridad ciudadana.

5.1. Objetivos y funciones de la entidad relacionados a las actividades del servicio público materia de control

El objetivo funcional asignado a la Municipalidad Provincial de Palpa, es el siguiente:
(...)

7. SEGURIDAD CIUDADANA

Objetivos Funcionales Específicos exclusivos:

a) Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial.

(...)

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza n.º 069-MPP de 31 de agosto de 2010.

5.1.1. Objetivos y funciones de las unidades orgánicas o instancias responsables de la prestación de las actividades del servicio público materia de control

En la entidad, la unidad orgánica relacionada con los servicios materia de control es:

División de Servicios Comunales.

El artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la División de Servicios Comunales, es el órgano de línea, (...)le corresponde implementar y conducir las acciones de la Policía Municipal, Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Defensa Civil.

El artículo 58° establece las funciones siguientes:

(...)h) Organizar el Servicio de Serenazgo o Vigilancia Municipal, con participación de los vecinos.

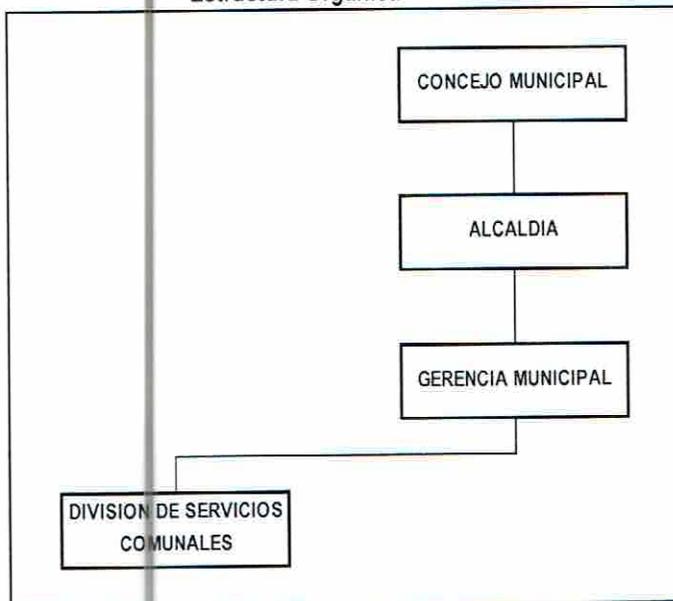
i) Velar por la seguridad y bienestar de la población evitando la delincuencia, drogadicción, prostitución y otras que contravengan la moral y buenas costumbres de la población.





5.2. Estructura Orgánica

Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobada mediante Ordenanza n.º 069-MPP de 31 de agosto de 2010.
Elaborado por: Equipo de Visita Preventiva

5.3. Información de las actividades del servicio público materia de control

El servicio de Serenazgo en la provincia de Palpa, cuenta entre una de sus actividades con la de patrullaje municipal, siendo el objetivo de esta velar por la seguridad y bienestar de la población evitando la delincuencia, drogadicción, prostitución y otras que contravengan la moral y buenas costumbres de la población.

Para ello, en concordancia con la Ley n° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y con el Decreto Supremo n° 012-2003-IN, decreto que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, se aprobó mediante "Acta de Aprobación de 28 de diciembre de 2017" el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, plan en el cual se ha establecido que dicho servicio será brindado con una frecuencia de una (1) vez a la semana durante el presente año, el mismo que se deberá realizar a pie, así como en una unidad móvil (camioneta).

VI. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión efectuada a la verificación de la prestación del servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, se ha identificado hechos que ha generado un riesgo, el mismo que se detalla a continuación:

NO PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL SERVICIO DE SERENAZGO O PATRULLAJE MUNICIPAL, PESE A QUE SE TENÍA CONTEMPLADO SU ACTIVACIÓN, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LA PROVINCIA DE PALPA, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018.

Mediante Acta n.º 001-2018-OCI-MPP/VP de 13 de julio de 2018 (apéndice n.º 1), se le consultó al señor Luis Alberto Urbano Roa, jefe de la División de Servicios Comunales de la





Municipalidad Provincial de Palpa¹, sobre si el servicio de Serenazgo- Patrullaje Municipal se encontraba dentro de las funciones contempladas en el ROF de la entidad para la División de Servicios Comunes, a lo cual refirió lo siguiente: *"Si bien es cierto que mediante Resolución de Alcaldía*

n.° 169-2017-MPP/ALC de 31 de agosto de 2017, se me designó como jefe de División de Servicios Comunes y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Palpa, también es cierto que mediante Memorando n.° 350-2017-GM/MPP de 31 de agosto de 2017, se me indicó cuales serías las funciones a mi cargo, señalándose textualmente lo siguiente: se hará cargo exclusivamente del personal obrero que presta servicios en el área de servicios comunales (...); motivo por el cual no me encuentro al tanto de las labores del servicio de Serenazgo, teniendo conocimiento que en la actualidad dicha función se encuentra a cargo del señor Luis Uribe Arana (...).(Subrayado es nuestro)

Al respecto, tal como se ha detallado en el párrafo anterior, pese a que dentro de las funciones contempladas en el ROF, para la División de Servicios Comunes, se contemplaba que dicha división debía hacerse cargo del control del Servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, el jefe de la referida División, no se encuentra al tanto de la prestación de dicho servicio, pues mediante Memorando n.° 350-2017-GM/MPP de 31 de agosto de 2017(**apéndice n.° 3**), se le indicó que se haría cargo exclusivamente del personal obrero que presta servicios en la División de Servicios Comunes de la Entidad, además indicó que actualmente el servicio de Serenazgo- Patrullaje Municipal, se encuentra a cargo del señor Luis Alberto Uribe Arana, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Palpa- COPROSEC.

Asimismo, mediante Oficio n.° 014-2018-MPP/GM de 19 de julio de 2018(**apéndice n.° 4**), la señorita Etelvina Maria Torres Castro, gerente Municipal, remitió el Reglamento Interno del Servicio de Seguridad Ciudadana Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Palpa, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal n.° 043-2015-MPP de 11 de junio de 2018 (**apéndice n.° 4**), en cuyo artículo 5° se señala que: *"El servicio de seguridad ciudadana-Serenazgo es un órgano de línea dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Palpa, considerado como área que depende de la jefatura de Transporte y Seguridad Ciudadana"*; no obstante, es importante resaltar que habiendo verificado el Organigrama de la Entidad (**apéndice n.° 5**), así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Palpa, aprobada mediante Ordenanza n.° 069-MPP de 31 de agosto de 2010 (**apéndice n.° 6**), no se aprecia la existencia de dicha jefatura, por lo que el reglamento en mención no guarda relación con lo señalado en los documentos de gestión de la Entidad.

Por lo que, mediante Acta n.° 002-2018-OCI-MPP/VP de de 13 de julio de 2018 (**apéndice n.° 7**), el señor Luis Antonio Uribe Arana, Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Palpa-COPROSEC², refirió lo siguiente:(...) *actualmente no se encuentra activo el servicio de Serenazgo - Patrullaje Municipal en la provincia de Palpa, a pesar de que el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, solo contempla un patrullaje a la semana, siendo esto la frecuencia mínima a cumplir (...)*

De la revisión del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, aprobado mediante Acta de Aprobación de 28 de diciembre de 2017(**apéndice n.° 9**), se observó, que en relación al Servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, se señaló lo siguiente:

¹Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 169-2017-MPP/ALC de 31 de agosto de 2017 (**apéndice n.° 2**)

²Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 283-2015-MPP/ALC de 20 de agosto de 2015, concordante con el Acta de designación se Secretario Técnico de COPROSEC Palpa de 17 de enero de 2018(**apéndice n.° 8**)





III. RECURSOS

A. Municipalidad:

(...)

4. Servicio de Serenazgo
 - a. Número de Efectivos
 - 01
 - b. Cantidad de Canes
 - 00
 - c. Especificar si cuenta con centro de comunicaciones y operaciones
 - No cuenta con centro de comunicaciones.
 - d. Cantidad de cámaras de video vigilancia, radios, teléfonos
 - No cuenta con cámaras de video vigilancia ni radios.
 - Los teléfonos son los personales.
 - e. Número de vehículos

Unidad Móvil	Cantidad	Estado
Camioneta Nissan 4x4	01	Operativo
Auto Volkswagen Bora	01	Inoperativo
Motocicleta Honda	02	Inoperativo

Modalidad de patrullaje:

- a pie
- camioneta

Frecuencia:

- A pie: 01 vez por semana
- Camioneta: 01 vez por semana

Turno:

- Mañana.

Al respecto, de acuerdo a lo señalado por el señor Luis Antonio Uribe Arana, Secretario Técnico del COPROSEC Palpa, mediante Acta n.º 002-2018-OCI-MPP/VP de 13 de julio de 2018 (apéndice n.º 7); no se estaría cumpliendo con brindar el servicio de Serenazgo- Patrullaje Municipal en la provincia de Palpa, pese a que el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, solo contemplaba una frecuencia mínima de patrullaje, correspondiente a una vez por semana; además que dicho servicio contó para el año 2017 y 2018, con un presupuesto especial para su ejecución y activación.

Asimismo, el señor Luis Antonio Uribe Arana Secretario Técnico del COPROSEC Palpa, como responsable del Servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal en la provincia de Palpa, puso en conocimiento de este OCI, los siguientes aspectos, que limitarían el adecuado desarrollo de las labores y actividades que debe brindar el referido servicio, tal como se describe a continuación:

- No se cuenta con el personal suficiente para brindar el servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, pese a haberse realizado el requerimiento de la contratación del mismo; además se debe señalar que el poco personal asignado a desempeñar labores de sereno, en muchas ocasiones realizan labores ajenas a las que les corresponde, dejando de lado las tareas para las que fueron contratados - Informe n.º 012-2018-MPP/SG de 27 de junio de 2018 el informe n.º 014-2018-MPP/SG de 6 de julio de 2018 (apéndice n.º 10)
- No se cuenta con el equipo de protección personal para que los serenos realicen sus labores ordinarias - Informe n.º 014-2018-MPP/SG de 6 de julio de 2018 (apéndice n.º 10)





- Las unidades móviles empleadas para el servicio de Serenazgo no se encuentran asignadas formalmente a esta actividad (Camioneta Nissan Frontier 4x4 de placa Y1A-804 y automóvil Volkswagen Bora de placa B1M-331), por lo que son empleadas para otros fines, no encontrándose operativa una de ellas (automóvil Volkswagen Bora de placa B1M-331), además de no contar con la documentación pertinente para su circulación, por lo que no pueden ser empleadas (Dos motos lineales, marca Honda, modelo GL-150).

Es importante señalar que el estado de estas unidades móviles fue alertado por el OCI de la Municipalidad Provincial de Palpa, mediante Informe de Visita de Control n.° 002-2018-OCI/0408-VC de 20 de febrero de 2018.

- No se cuenta con equipos que permitan la comunicación entre la ciudadanía y el personal encargado de brindar el servicio de Serenazgo, toda vez que se contaba con dos líneas móviles de telefonía, las cuales actualmente se encuentran inactivas por falta de pago - Informe n.° 009-2015-MPP/SC de 13 de octubre de 2015 (apéndice n.° 10).

Mediante Informe n.° 067-2018-EUR/JGBZ de 18 de julio de 2018 (apéndice n.° 11), emitido por la Unidad de Rentas, se indicó que, en relación al cobro por el servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal en el casco urbano de la provincia de Palpa, "No existe una tasa" para dicho concepto; pese a que, el Secretario Técnico del COPROSEC Palpa, lo solicitará mediante Informe n.° 022-2016-MPP/SG de 5 de diciembre de 2016 (apéndice n.° 12); se debe precisar que aun si se estableciera dicha tasa, no sería factible cobrarla sin ser ésta incorporada al TUPA de la Entidad.

Por tanto, según lo antes señalado, no se estaría brindando el servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal en la provincia de Palpa, ni atendándose los requerimientos realizados para la operatividad del mismo, pese a contarse con un presupuesto asignado a esta actividad según el "Cuadro Marco Presupuestas Vs. Devengado - 2018", adjunto al Informe n.° 0068-2018-PP/MPP de 17 de julio de 2018 (apéndice n.° 13), emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, lo que pone en riesgo la seguridad de la población y el cumplimiento del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 de la provincia de Palpa.

Lo antes mencionado se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Consulta Amigable - Portal del MEF

	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?		
		Fuente	Rubro			Genérica	Departamento	Trimestre
TOTAL	157,158,747,651	177,220,467,213	130,526,382,913	111,871,572,332	75,704,083,303	68,407,247,779	65,168,636,113	38.6
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	16,025,792,206	28,748,420,159	20,550,216,112	14,653,475,759	12,557,251,727	11,352,418,593	10,307,257,778	38.2
Subsector: Mancom. M: MUNICIPALIDADES	16,025,792,206	28,707,480,111	20,514,950,130	14,616,467,052	12,522,244,347	11,336,297,622	10,291,191,084	38.2
Departamento 11: ICA	378,002,040	636,929,479	394,409,834	273,112,276	246,040,382	231,153,472	202,453,317	36.2
Departamento 04: PALPA	4,819,284	6,892,842	3,367,780	2,413,848	2,389,585	2,384,219	2,287,384	34.6
Departamento 110401-300990: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	2,511,136	3,856,537	1,376,051	1,010,901	998,390	995,667	952,301	25.8
Calendario Presupuestal 0036: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	36,100	36,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	4.7
Proyecto 3000365: PATRULLAJE POR SECTOR	31,100	31,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	5.5
Acción de Inversión/Otros: 5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	31,100	31,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	5.5
Función 03: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	31,100	31,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	5.5
División Funcional 014: ORDEN INTERNO	31,100	31,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	5.5
Grupo Funcional 0031: SEGURIDAD VECINAL Y RURAL	31,100	31,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	5.5

Meta	PIA	PM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
0001-02990: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	31,100	31,100	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	5.5



Es aplicable al hecho expuesto los criterios siguientes:

- Leyn.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicada el 12 de febrero de 2003.

[...]

Artículo 17º.- Funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen las siguientes funciones:

[...]

d. Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

e. Supervisar la ejecución de los planes y programa de Seguridad Ciudadana.

[...]

- Decreto Supremo n.º 012-2003-IN, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicada el 4 de diciembre de 2014.

Artículo 20º.- Funciones y atribuciones

Son funciones y atribuciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana:

a. Formular la política provincial de seguridad ciudadana.

[...]

c. Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas al respecto.

Artículo 26º.- Funciones y atribuciones

Son funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana:

a. Establecer la política distrital de seguridad ciudadana.

[...]

c. Formular, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos para reducir la criminalidad y delincuencia común de su jurisdicción y dictar directivas sobre la materia.

- Reglamento Interno del Servicio de Seguridad Ciudadana Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Palpa, aprobado mediante Acuerdo de Concejo n.º 043-2015-MPP de 11 de junio de 2015.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo n.º 2.- El servicio de seguridad ciudadana-Serenazgo está constituido por el personal calificado [...]

**CAPÍTULO II
DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS**

Artículo n.º 7.- Son objetivos del presente Reglamento:

[...]

- Brindar un servicio más eficiente del Serenazgo por las calles que permita mayor seguridad al ciudadano y apoyo a los menores de edad.

[...]

**CAPÍTULO IV
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA**

[...]

Artículo n.º 11.- El Área de Seguridad Ciudadana – Serenazgo internamente tiene la siguiente estructura orgánica:

- Supervisor del servicio.
- Operador de Base.
- Servicio de Patrullaje.
 - o Patrullaje a pie.





- Patrullaje motorizado.
- Patrullaje ciudadano.

[...]

**CAPITULO VI
DE LAS FUNCIONES DE LOS EFECTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA – SUPERVISOR –
UNIDADES MÓVILES – OPERADOR DE BASE – PATRULLAJE A PIE Y MOTORIZADO**

[...]

Artículo n.º 15.- Son funciones de los encargados de las unidades móviles:

- Velar por el buen funcionamiento de las unidades móviles del Servicio de Seguridad Ciudadana

[...]

Artículo n.º 16.- Son funciones del Operador de Base del Servicio de Seguridad Ciudadana Serenazgo

- Recepcionar las llamadas de la ciudadanía ante una emergencia.
- Controlar las unidades móviles para el desarrollo del patrullaje por las zonas de la jurisdicción.

[...]

Artículo n.º 17.- Son funciones del Patrullaje a pie del Servicio de Seguridad Ciudadana Serenazgo

- Velar por la integridad física y de los bienes de la ciudadanía.

[...]

Artículo n.º 18.- Son funciones del Patrullaje motorizado del Servicio de Seguridad Ciudadana Serenazgo

- Realizar un adecuado patrullaje por las diferentes zonas de la jurisdicción.

[...]

➤ **Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, aprobado mediante Acta de Aprobación de 28 de diciembre de 2017.**

III. RECURSOS

B. Municipalidad:

(...)

- 5. Servicio de Serenazgo
 - f. Número de Efectivos
 - 01
 - g. Cantidad de Canes
 - 00
 - h. Especificar si cuenta con centro de comunicaciones y operaciones
 - No cuenta con centro de comunicaciones.
 - i. Cantidad de cámaras de video vigilancia, radios, teléfonos
 - No cuenta con cámaras de video vigilancia ni radios.
 - Los teléfonos son los personales.
 - j. Número de vehículos

Unidad Móvil	Cantidad	Estado
Camioneta Nissan 4x4	01	Operativo
Auto Volkswagen Bora	01	Inoperativo
Motocicleta Honda	02	Inoperativo

Modalidad de patrullaje

- a pie
- camioneta

Frecuencia:

- A pie: 01 vez por semana
- Camioneta: 01 vez por semana





Turno:

- Mañana.

Los hechos expuestos, ponen en riesgo la seguridad de la población que habita en la provincia de Palpa, así como el cumplimiento del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, al no contarse actualmente con la prestación por parte de la Entidad del servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, pese a que se contó y se cuenta con un presupuesto específico para su activación, y con los recursos necesarios para su realización.

VII. CONCLUSIONES

En concordancia con los riesgos expuestos en el numeral precedente, se concluye que durante la ejecución de la visita preventiva se ha advertido un (1) hecho que pone en riesgo la prestación del servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, en la provincia de Palpa, región Ica.

VIII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el riesgo advertido en el presente informe, como resultado de la visita preventiva efectuada, con la finalidad de que adopte las acciones para el tratamiento de los riesgos que correspondan.



IX. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1 Copia fedateada del Acta n.º 001-2018-OCI-MPP/VP de 13 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 2 Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 169-2017-MPP/ALC de 31 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 3 Copia simple del Memorando n.º 350-2017-GM/MPP de 31 de agosto de 2017.
- Apéndice n.º 4 - Copia fedateada del Oficio n.º 014-2018-MPP/GM de 19 de julio de 2018.
- Copia simple del Acuerdo de Concejo n.º 043-2015-MPP de 11 de junio de 2015.
- Copia simple del Reglamento Interno del Servicio de Seguridad Ciudadana Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Palpa (pag. 1).
- Apéndice n.º 5 Copia simple del Organigrama de la entidad.
- Apéndice n.º 6 Copia simple del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Palpa, aprobada mediante Ordenanza n.º 069-MPP de 31 de agosto de 2010 (en relación al tema).
- Apéndice n.º 7 Copia fedateada del Acta n.º 002-2018-OCI-MPP/VP de 13 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 8 - Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.º 283-2015-MPP/ALC de 20 de agosto de 2015.
- Copia simple del Acta de designación de Secretario Técnico de





COPROSEC Palpa de 17 de enero de 2018.

- Apéndice n.º 9** Copia simple del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 (pág. 25 y 26).
- Apéndice n.º 10** - Copia fedateada del Informe n.º 012-2018-MPP/SG de 27 de junio de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.º 014-2018-MPP/SG de 6 de julio de 2018.
- Copia fedateada del Informe n.º 009-2015-MPP/SC de 13 de octubre de 2015.
- Apéndice n.º 11** Copia fedateada del Informe n.º 067-2018-EUR/JGBZ de 18 de julio de 2018.
- Apéndice n.º 12** Copia fedateada del Informe n.º 022-2016-MPP/SG de 5 de diciembre de 2016.
- Apéndice n.º 13** Copia fedateada del Informe n.º 068-2018-PP/MPP de 17 de julio de 2018 y del cuadro Marco Presupuestal Vs. Devengado – 2018 anexo.

Palpa, 25 de julio de 2018.

CPC. Fredy Zambrano Huamani
Integrante
OCI Municipalidad Provincial de Palpa

Ing. Civil Evelyn Pilar Rosas Román
Integrante
OCI Municipalidad Provincial de Palpa

Ing. Civil Lourdes M. Tueros Alejo
Integrante
OCI Municipalidad Provincial de Palpa

Abog. Susan Diané Ormeño Palomino
Jefe de Equipo
OCI Municipalidad Provincial de Palpa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

CPC LUIS MIGUEL VICUÑA VILCA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Municipalidad Provincial de Palpa



Órgano de Control Institucional

OFICIO N° 193-2018-OCI-MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECEPCIÓN

26 JUL. 2018

HORA: 03:52 N° EXP. 0231E

FOLIOS: 53

FIRMA: *[Firma]*

CARGO

Palpa, 26 de julio de 2018

Señor:
Justo Richard Mantilla Bendezú
Alcalde
Municipalidad Provincial de Palpa
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de Visita Preventiva n.° 012-2018-OCI/0408-VP

REF. : a) Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016.
b) Oficio n.° 178-2018-OCI-MPP de 11 de julio de 2018.

Me dirijo a usted para expresarle que, en el marco del dispositivo de la referencia a), se ha desarrollado la Visita Preventiva "A la Verificación de la Prestación del Servicio de Serenazgo-Patrullaje Municipal, en la Provincia de Palpa, región Ica", habiéndose acreditado al equipo de la realización de la presente visita preventiva mediante documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la citada visita preventiva, se ha identificado un (1) hecho que puede afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, el cual se expone en el informe adjunto al presente.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar el riesgo comentado y disponer las acciones pertinentes, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 20 días hábiles, al órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Palpa, para lo cual se adjunta el Anexo n.° 1 "Formato de Plan de acciones para el tratamiento de riesgos".

Cabe mencionar que, por la naturaleza de la materia de control, y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el presente documento no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA
GPC LUIS MIGUEL VICUÑA VILCA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

LMVV/Jefe.OCI.MPP
SDOP